

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de concurso de méritos abierto CMA-SI-005-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.”.

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de concurso de méritos abierto CMA-SI-005-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.”.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$194.700.309,00)**, para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar **la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Concurso de Méritos** (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), conforme a las reglas que señalan las normas legales vigentes.

El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en:

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 21 de Mayo de 2018.

Que mediante Resolución 503 del 29 de mayo, se ordeno la apertura del proceso concurso de méritos cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de concurso de méritos abierto CMA-SI-005-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.”.

PROPONENTE #1:	JOSÉ GUSTAVO IGUITA MIRANDA
GRUPO:	N/A
# DE IDENTIFICACIÓN:	71638019
INTEGRANTES- *EN EL CASO DE PROponentes PLURALES (NOMBRE DE LOS CONSORCIADOS O INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	N/A
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	JOSÉ GUSTAVO IGUITA MIRANDA C.C. 71638019
# DE TOMOS:	3 SOBRES (SOBRE #1 ORIGINAL Y COPIA, Y SOBRE#2 ORIGINAL)
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #1:	90 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #1:	90 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #2:	N/A
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #2:	N/A
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SEGÚN EL TIPO DE PROCESO):	N/A
ASEGURADOR - SOCIEDAD FIDUCIARIA - BANCO, SOCIEDAD DE FINANCIAMIENTO O CORPORACIÓN FINANCIERA:	COMPANÍA DE SEGUROS MUNDIAL (FL. 07 - 13)
# DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	M. 10.085471
VALOR ASEGURADO:	\$19.470.030,90
VIGENCIA:	DESDE 07/06/2018 HASTA 15/10/2018
FECHA Y HORA DE ENTREGA:	07/06/2018
OBSERVACIONES:	N/A

PROPONENTE #2:	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA
GRUPO:	N/A
# DE IDENTIFICACIÓN:	1128047366
INTEGRANTES- *EN EL CASO DE PROponentes PLURALES (NOMBRE DE LOS CONSORCIADOS O INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	N/A
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA C.C. 1128047366
# DE TOMOS:	3 SOBRES (SOBRE #1 ORIGINAL Y COPIA, Y SOBRE#2 ORIGINAL)
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #1:	108 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #1:	108 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #2:	N/A
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #2:	N/A
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SEGÚN EL TIPO DE PROCESO):	N/A
ASEGURADOR - SOCIEDAD FIDUCIARIA - BANCO, SOCIEDAD DE FINANCIAMIENTO O CORPORACIÓN FINANCIERA:	SEGUROS DEL ESTADO (FL. 20 - 23)
# DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	85-44-101091966
VALOR ASEGURADO:	\$19.470.030,90
VIGENCIA:	DESDE 07/06/2018 HASTA 07/10/2018

BOLIVAR AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

623

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2018

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de concurso de méritos abierto CMA-SI-005-2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".".

FECHA Y HORA DE ENTREGA:	07/06/2018
OBSERVACIONES:	N/A

PROPONENTE #3:	CONSORCIO INTER-IA 2018
GRUPO:	N/A
# DE IDENTIFICACIÓN:	N/A
INTEGRANTES- *EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (NOMBRE DE LOS CONSORCIADOS O INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA NIT: 900619694-4 R.L.: DELSY HELENA VÁSQUEZ MENCO C.C.: 33209022 80% DE PARTICIPACIÓN ALEXANDER MARTÍN OSPINO VERDUGO C.C. 85467695 20% DE PARTICIPACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	ALEXANDER MARTÍN OSPINO VERDUGO C.C. 85467695
# DE TOMOS:	2 SOBRES (SOBRE #1 ORIGINAL, Y SOBRE#2 ORIGINAL)
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #1:	215 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #1:	N/A
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #2:	N/A
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #2:	N/A
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SEGÚN EL TIPO DE PROCESO):	N/A
ASEGURADOR - SOCIEDAD FIDUCIARIA - BANCO, SOCIEDAD DE FINANCIAMIENTO O CORPORACIÓN FINANCIERA:	SEGUROS DEL ESTADO (FL. 23 - 24)
# DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	85-44-101092091
VALOR ASEGURADO:	\$19.470.030,90
VIGENCIA:	DESDE 07/06/2018 HASTA 07/10/2018
FECHA Y HORA DE ENTREGA:	07/06/2018
OBSERVACIONES:	N/A

PROPONENTE #4:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CIVILES CF S.A.S. - CONCONSULTING S.A.S.
GRUPO:	N/A
# DE IDENTIFICACIÓN:	900568719-1
INTEGRANTES- *EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (NOMBRE DE LOS CONSORCIADOS O INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	N/A
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	PAOLA J. CERQUERA FERRIGNO C.C. 1083433336
# DE TOMOS:	2 SOBRES (SOBRE #1 ORIGINAL, Y SOBRE#2 ORIGINAL)
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #1:	151 SIN VERIFICAR
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #1:	N/A
NUMERO DE FOLIOS ORIGINAL SOBRE #2:	N/A
NUMERO DE FOLIOS COPIA SOBRE #2:	N/A
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SEGÚN EL TIPO DE PROCESO):	N/A
ASEGURADOR - SOCIEDAD FIDUCIARIA - BANCO, SOCIEDAD DE FINANCIAMIENTO O CORPORACIÓN FINANCIERA:	SURAMERICANA (FL. 39 -42)
# DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	21202277
VALOR ASEGURADO:	\$19.470.031,00

11 JUL. 2018

Que el día 21 de Julio de 2018 se publicaron en el portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones a las propuestas presentadas, como consta a continuación:

ITEM	PROponente	Aspecto	Valor	Calificación	Observaciones
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA	ASPECTOS JURIDICOS	100%	1	Subsanar
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA	ASPECTOS JURIDICOS	100%	1	Subsanar
3	CONSORCIO INTER - IA 2018	ASPECTOS JURIDICOS	100%	1	Subsanar
4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CIVILES CF S.A.S. - CONCONSULTING S.A.S	ASPECTOS JURIDICOS	100%	1	Subsanar

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8094640>.

Requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen.

ITEM	PROponentes	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA	Subsanar	Subsanar	Cumple
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA	Subsanar	Subsanar	Cumple
3	CONSORCIO INTER - IA 2018	Subsanar	Subsanar	Cumple
4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CIVILES CF S.A.S. - CONCONSULTING S.A.S	Subsanar	Subsanar	Cumple

Que durante el traslado de la publicación de las evaluaciones preliminares y la publicación del informe final de evaluación del proceso de concurso de méritos abierto, los proponente e interesados en el proceso allegaron observaciones y documentos con el fin de subsanar los aspectos señalados por el comité evaluador, cada uno de estos documentos fueron publicados en el portal de contratación como consta a continuación:

ASPECTOS TECNICOS:

11 JUL. 2018

EN LO REFERENTE A LA INCONGRUENCIA ENTRE LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PROPUESTO POR EL CONSORCIO INTER - IA.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el observante, es evidente que la administración no puede, como se pretende, tachar de falso un documento u otro, ya sea la certificación inicial allegada por el proponente consorcio Inter IA, o la allegada por la Gobernación del Cesar, pero si resulta innegable que la contradicción entre los mismos documentos, no da certeza de que profesional fue el que se desempeñó en el cargo de Director de Interventoría dentro del contrato de la referencia, en este orden la entidad procedió a verificar las propuestas en audiencia y comprobó que resulta imposible dilucidar el manto de dudas que envuelve la contradictoria información que reposa en ambos documentos, por lo que no existe camino distinto que resolver el mismo con la no habilitación del proponente.

La administración se rige por el principio de legalidad, tal y como lo ha establecido el consejo de estado: *"Sin embargo, como es bien sabido, el principio de legalidad que informa las actuaciones de las autoridades estatales, representa una garantía para los administrados en cuanto constituye una limitación del poder público frente a los derechos y libertades consagrados a su favor. En virtud de tal principio, ellas sólo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas por la Constitución o la ley, es decir que sus decisiones están enmarcadas por la competencia que les ha sido otorgada por dichos ordenamientos y es únicamente dentro de tales límites que ellas pueden actuar, so pena de incurrir en responsabilidad por extralimitación de funciones", es por ello que "se entiende que la actividad que despliega el comité asesor de la entidad es una actividad reglada, pues la evaluación y calificación que éste realice de las propuestas presentadas no puede sujetarse a criterios caprichosos o subjetivos fijados a su arbitrio, sino a los estrictos parámetros y reglas fijadas previamente por la administración en el pliego de condiciones!"*

Parfraseando al CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCIÓN C, en la sentencia del consejero ENRIQUE GIL BOTERO, de doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). Expediente:05001232500019942027 01 Número interno: 21.324. *La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación: i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; (iii) cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas" y, claro está, (iv) cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones; es por ello que la entidad llama a los distintos participantes de la contratación estatal a actuar conforme los derroteros impuestos por el mandato constitucional de la buena fe, en cual impone el deber de desplegar un comportamiento de lealtad habida cuenta de la función social y económica del contrato, para la procura legalidad y*

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

corrección, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y por tanto censura las prácticas que no se acompasen con ello.

EN RELACIÓN A LA FALTA DE CERTEZA DE LA EXPERIENCIA A APORTADA POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE JOSE GUSTAVO HUIGUITA.

Una vez allegada la observación por parte de la veeduría, se realizaron las verificaciones necesarias para corroborar dichas señalamientos conforme a la siguiente línea de decantación:

En la página de contratación secop, se encontró el numero del proceso de la referencia como se evidencia a continuación:



En el pliego de condiciones del proceso se solicita el siguiente grupo de profesionales:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Director Residente de Interventoría	de Ingeniero Civil, arquitecto y/o arquitecto constructor debidamente matriculado y con tarjeta profesional (sin perjuicio de las pautas de acuerdo con el Certificado de vigencia y descripciones del aparte de interrelacionados disciplinarios. la calificación, el mínimo Experiencia general mínima de cinco (5) años (cuando es el siguiente) en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con el



INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER MEDELLÍN
 PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS N° 013 de 2014
 Folio válido ambas caras.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Director Residente de Interventoría	de Ingeniero Civil, arquitecto y/o arquitecto constructor debidamente matriculado y con tarjeta profesional (sin perjuicio de las pautas de acuerdo con el Certificado de vigencia y descripciones del aparte de interrelacionados disciplinarios. la calificación, el mínimo Experiencia específica mínima de tres (3) años , en la entidad pública o privada, como Residente o Director , en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades de obras deportivas y/o interventoría: construcción de escenarios deportivos y/o edificaciones.

11 JUL. 2018

Residente administrativo
de Interventoría

(sin perjuicio de las
descripciones del aparte de
la calificación, el mínimo
requerido es el siguiente)

Ingeniero Civil, arquitecto y/o arquitecto constructor
debidamente matriculado y con tarjeta profesional
vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y
antecedentes disciplinarios.

Experiencia General mínima de tres (3) años
en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con el
artículo 229 del decreto 0019 de 2012.

Experiencia específica mínima de un (1) año,
en la entidad pública o privada, en la elaboración
y/o control de presupuestos y programación de
obra

Es valido asegurar que las funciones de un residente administrativo y un residente de interventoría son diferentes, ya que las funciones a desarrollar por parte de estos son en campos distintos, como se evidencia a continuación:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

1. Es aquella actividad ejercida por un profesional de la ingeniería o grupo de profesionales y técnicos, coordinados igualmente por un profesional de la ingeniería responsable de dirigir la ejecución de una obra y cuya misión primordial consiste en ejecutar la construcción de la obra tal como se previó en los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, salvo las adaptaciones aprobadas que sean necesarias en campo; de conformidad con el Presupuesto y el proyecto de la Obra, las normas técnicas y de seguridad, la ética y dentro de los límites presupuestarios y contractuales programados.
2. El profesional residente suele tener simultáneamente la responsabilidad técnica y administrativa de la obra, no obstante, de acuerdo a la magnitud de la obra, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente.
3. El ejercicio de las funciones del profesional residente reviste obligatoriedad legal para efectuar construcciones, detentando además como persona natural o jurídica responsabilidad civil y penal de la construcción, compartida con el Contratista.
4. Se entiende por residencia, el servicio prestado por un profesional que actúa como representante técnico y profesional del contratista, durante la ejecución de una obra. Su misión tiene como fin primordial el que ella sea ejecutada eficientemente, de conformidad con las mejores normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
5. Actividad ejecutada para una empresa o contratista, por un profesional de la ingeniería o grupo de profesionales y técnicos, coordinados igualmente por un profesional de la ingeniería responsable de dirigir la ejecución de una obra y cuya misión primordial consiste en ejecutar la construcción de la obra tal como se previó en los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, salvo las adaptaciones aprobadas que sean necesarias en campo; de conformidad con el Presupuesto y el proyecto de la Obra, las normas técnicas y de seguridad, la ética y dentro de los límites presupuestarios y contractuales programados.

6. El profesional residente suele tener simultáneamente la responsabilidad técnica y administrativa de la obra, no obstante, de acuerdo a la magnitud de la obra, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente.

El ejercicio de las funciones del profesional residente reviste obligatoriedad legal para efectuar construcciones, detentando además como persona natural o jurídica responsabilidad civil y penal de la construcción, compartida con el Contratista.

7. Se entiende por residencia, el servicio prestado por un profesional que actúa como representante técnico y profesional del contratista, durante la ejecución de una obra. Su misión tiene como fin primordial el que ella sea ejecutada eficientemente, de conformidad con las mejores normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA:

1. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

2. El interventor autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos. El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley. El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control.

3. El interventor revisará y aprobará los extractos contables periódicos que presente el constructor con el objeto de verificar el paso correcto de las sumas a cargo de la obra.

4. En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de construcción. Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato. El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato, estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato. La interventoría no incluye el control de costos.

Teniendo en cuenta lo anterior las especificaciones de las actividades a desarrollar por los profesionales anteriormente mencionados, no son iguales ni parecidas por lo que se puede interpretar que no cumple con las exigencias solicitadas en los pliegos de condiciones de los procesos que nos ocupa, como se evidencia a continuación en la exigencia del pliego

Cargo/oficio	Cant.	Dedicación		Requisitos mínimos
		Mensual (h-m)	Duración Total hasta (meses)	
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	6.00	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORIA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SUMILLA.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	6.00	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORIA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SUMILLA.

Todo ello, con ocasión de que el profesional JOSE GUSTAVO ADOLFO CASTILLA fue evaluado en el proceso C.M. 013 de 2014 en el cargo de residente administrativo como se observa a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL											
CARGO	NO. DE OFICINA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TOTAL (AÑOS)	AÑO TERMIN.	VALOR CONTRATACIONES	VALOR TERMIN.	VALOR ANUAL	AÑOS TERMIN.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO		Municipio de Medellín									
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN, Inder NUMERO DE PROCESO: 013 DE 2014 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO ACUÁTICO DE JERARQUÍA EN LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GRANADOS, COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN											

tomado de: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle?proceso.do?numConstancia=14-15-2793427>.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta innegable que la contradicción entre los mismos documentos, no da certeza de que el profesional JOSE GUSTAVO ADOLFO CASTILLA, se desempeñó en el cargo de residente de Interventoría o residente administrativo de interventoría dentro del contrato de la referencia suscrito en el Inder, en este orden la entidad procedió a verificar que resulta imposible dilucidar el manto de dudas que envuelve la contradictoria información que reposa en ambos documentos, por lo que no existe camino distinto que resolver el mismo con la no habilitación del proponente, ante una contradicción que se presenta en una información certificada y allegada por el proponente en su propuesta, que resulta disímil a la que reposa en el Portal Unico de

Contratación, frente el proceso de selección de contratista que culminó con el contrato que el hoy proponente allega para acreditar experiencia.

Con relación al punto numero dos, una vez verificado en el portal se encontró que para el proceso de la referencia el equipo de profesionales se integra por los siguientes:

<p>1. Proponente responsable de la ejecución de las obras de saneamiento básico en el municipio requerido en el siguiente:</p>	<p>Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Experiencia general mínima de cinco (5) años en la elaboración y/o control de proyectos de saneamiento básico. Experiencia específica mínima de tres (3) años en la elaboración de proyectos de saneamiento básico como Residente o Director en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su ámbito intervenga la realización de las siguientes actividades de obras civiles y/o saneamiento: construcción, adecuación y/o mantenimiento de Estaciones Depuradoras, piscinas, tanques de almacenamiento y/o edificaciones. Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p>
<p>2. Proponente responsable de la ejecución de las obras de saneamiento básico en el municipio requerido en el siguiente:</p>	<p>Experiencia General mínima de tres (3) años en la elaboración de proyectos de saneamiento básico de acuerdo con el artículo 229 del decreto 0014 de 2012. Experiencia específica mínima de un (1) año en la entidad pública o privada, como Residente o Director en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su ámbito intervenga la ejecución de las siguientes actividades de obras civiles y/o saneamiento: construcción, adecuación y/o mantenimiento de Estaciones Depuradoras, piscinas, tanques de almacenamiento y/o edificaciones. Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p>
<p>3. Proponente responsable de la ejecución de las obras de saneamiento básico en el municipio requerido en el siguiente:</p>	<p>Experiencia General mínima de tres (3) años en la elaboración de proyectos de saneamiento básico de acuerdo con el artículo 229 del decreto 0014 de 2012. Experiencia específica mínima de un (1) año en la entidad pública o privada, como profesional del montaje de equipos de saneamiento.</p>
<p>4. Proponente responsable de la ejecución de las obras de saneamiento básico en el municipio requerido en el siguiente:</p>	<p>Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Experiencia General mínima de tres (3) años en la elaboración de proyectos de saneamiento básico de acuerdo con el artículo 229 del decreto 0014 de 2012. Experiencia específica mínima de un (1) año en la entidad pública o privada, como Residente o Director en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su ámbito intervenga la</p>

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Responsable administrativo del municipio de las operaciones de saneamiento básico requerido en el siguiente:	Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Experiencia General mínima de tres (3) años en la elaboración de proyectos de saneamiento básico de acuerdo con el artículo 229 del decreto 0014 de 2012. Experiencia específica mínima de un (1) año en la entidad pública o privada en la elaboración y/o control de proyectos de programación de obra.
1	Proyectista de obra	Ingeniero Civil Arquitecto y/o Arquitecto constructor del ramo en el que se inscribió y con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Experiencia específica mínima de dos (2) años en contratos cuyo objeto sea o dentro de su ámbito intervenga la construcción de obras civiles.
1	Especialista para manejo socio ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil especialista en gestión ambiental, con tarjeta profesional vigente de acuerdo con el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Experiencia específica mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión de acuerdo con el artículo 229 del decreto 0014 de 2012. Con conocimiento en el manejo de la gestión socio ambiental en obras de infraestructura y con experiencia en la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública, decreto 073 de 2011.

y al momento de presentar la oferta, conforme la información que reposa en el portal de contratación se evidencia:

En consecuencia, la evaluación definitiva se publicó así:

11 JUL. 2018

No	PROPONENTE	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en máximo cuatro (04) Contratos de Interventoría terminados, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de sus actividades "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS", con las siguientes condiciones:	NO SUBSANO - CUMPLE	
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA		CUMPLE	
3	CONSORCIO INTER - IA 2018		NO CUMPLE	VER ANEXO
4	CONCONSULTING SAS		SUBSANO CUMPLE	VER ANEXO

PROPONENTE No 1.: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA.

REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	CUMPLE /NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
1	Director de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
	El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	Residente de Interventoría		
1	Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE	VER ANEXO
	Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
		NO CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO	
1	COORDINADOR SISO		

	Profesional, con título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: Talento Humano, Recursos Humanos, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, QHSE; o técnico o tecnólogo en área de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. El personal deberá contar con Tarjeta Profesional o Licencia, vigente, según corresponda	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	RESIDENTE AMBIENTAL		
	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, o Arquitecto, con título de posgrado en área ambiental, o Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Sanitario y Ambiental; con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y dos (02) años de haber obtenido el título de posgrado (si aplica).	CUMPLE	VER ANEXO
1	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como profesional del área ambiental, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORIA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO

PROPONENTE No 2.: JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA

REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	Director de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional vigente.	CUMPLE	VER ANEXO
1	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORIA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO

BOLÍVAR S. AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

	El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	Residente de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE	VER ANEXO
1	Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE CUMPLE	VER ANEXO VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	COORDINADOR SISO		
	Profesional, con título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: Talento Humano, Recursos Humanos, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, QHSE; o técnico o tecnólogo en área de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. El personal deberá contar con Tarjeta Profesional o Licencia, vigente, según corresponda	CUMPLE	VER ANEXO
1	Experiencia general mínima no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico		
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	RESIDENTE AMBIENTAL		
	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, o Arquitecto, con título de posgrado en área ambiental; o Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Sanitario y Ambiental; con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y dos (02) años de haber obtenido el título de posgrado (si aplica).	CUMPLE	VER ANEXO
1	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como profesional del área ambiental, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE CUMPLE	VER ANEXO VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO

PROPONENTE No 3.: CONSORCIO INTER - IA 2018

REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	CUMPLE /NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
1	Director de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	NO CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	CUMPLE	VER ANEXO
	El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
1	Residente de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE	VER ANEXO
	Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	NO CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
1	COORDINADOR SISO		
	Profesional, con título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: Talento Humano, Recursos Humanos, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, QHSE; o técnico o tecnólogo en área de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. El personal deberá contar con Tarjeta Profesional o Licencia, vigente, según corresponda.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico.		
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
1	RESIDENTE AMBIENTAL		

Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, o Arquitecto, con título de posgrado en área ambiental; o Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Sanitario y Ambiental; con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y dos (02) años de haber obtenido el título de posgrado (si aplica).	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como profesional del área ambiental, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
	CUMPLE	VER ANEXO
CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO

PROPONENTE No 4.: CONCONSULTING SAS

REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	CUMPLE /NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
1	Director de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
	El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
1	Residente de Interventoría		
	Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE	VER ANEXO
	Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador O Residente de Interventoría, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORÍA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
1	COORDINADOR SISO		

11 JUL. 2018

	Profesional, con título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: Talento Humano, Recursos Humanos, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, QHSE; o técnico o tecnólogo en área de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. El personal deberá contar con Tarjeta Profesional o Licencia, vigente, según corresponda	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia general mínima no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica como SISO en Contratos de obra o de Interventoría cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "obras civiles" en un mínimo de dos (2) Contratos.	CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO
	RESIDENTE AMBIENTAL		VER ANEXO
	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, o Arquitecto, con título de posgrado en área ambiental; o Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Sanitario y Ambiental; con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y dos (02) años de haber obtenido el título de posgrado (si aplica).	CUMPLE	VER ANEXO
1	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
	Experiencia específica mínima en tres (03) Contratos con Entidad pública o privada como profesional del área ambiental, en Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance CONSULTORIA O INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	CUMPLE	VER ANEXO
		CUMPLE	VER ANEXO
	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	VER ANEXO

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

NUMERO	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	NO CUMPLE / NO HABIL
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA	CUMPLE
3	CONSORCIO INTER - IA 2018	NO CUMPLE / NO HABIL
4	CONCONSULTING SAS	CUMPLE

11 JUL. 2018

Quedando el consolidado de evaluación definitivo así:

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA	Cumple	Inhábil	Cumple
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA	Cumple	Cumple	Cumple
3	CONSORCIO INTER - IA 2018	Cumple	Inhábil	Cumple
4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CIVILES CF S.A.S - CONCONSULTING S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple

En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta la regla del pliego que consagra "Agotado el análisis comparativo de las Propuestas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen obtenido un puntaje igual o mayor a seiscientos (600) puntos. Las Propuestas restantes no se considerarán elegibles para el presente Proceso de Selección"

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Las Propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasarán a la etapa de ponderación.

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje maximo
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	600
PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	400
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VALIDOS	200
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	250
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	130
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	120
3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	50
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Se arrojaron las siguientes puntuaciones

No	PROPONENTE	PUNTOS PFM	PUNTOS EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS LABORATORIO	PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTOS MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VALIDOS (MAX. 200 PUNTOS)	TOTAL
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	397,448	-	-	100,00	200	697,448
2	JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA	348,359	70,00	-	100,00	200	718,359
3	CONSORCIO INTER IA 2018	281,307	165,00	-	100,00	200	746,31
4	*CONCONSULTING SAS	0	190,00	-	100,00	0	290,00

Se procedió a verificar la consistencia técnica y economía de la oferta, encontrando lo siguiente:

- Que al sumar cada una de las casillas o ítems de la oferta económica, se evidenció que el proponente omitió calcular o sumar el valor de un ítems que asciende a la suma de \$ 4.050.000, más el IVA, es decir, la suma de \$4.819.500, en este orden de ideas, el valor de la oferta económica corregida asciende a la suma de \$199.170.300, valor que supera el presupuesto oficial y constituye por tanto causal de rechazo de la propuesta presentada.

Los análisis efectuados se resume así:

COSTO DIRECTO	disponibilidad	plazo	VALOR PROPUESTO	verificación economica	VALOR CORREGIDO	
director	50%	4.800.000	6	13.500.000	13500000	13500000
residente 1	100%	1.700.000	6	10.200.000	10.200.000	10.200.000
profesional siso	100%	1.700.000	6	10.200.000	10.200.000	10.200.000
profesional ambiental	100%	1.700.000	6	10.200.000	10.200.000	10.200.000
auxiliar social	100%	1.200.000	6	7.200.000	7.200.000	7.200.000
topografo	100%	1.200.000	6	7.200.000	7.200.000	7.200.000
factor multiplicador			2,32	58.500.000	58.500.000	58.500.000
GASTOS REEMBOLSABLES				135.720.000	135.720.000	135.720.000
equipo topografico		2.925.000	6	17.550.000	17.550.000	17.550.000
Ensayos de laboratorios		1.000.000	6	6.000.000	6.000.000	6.000.000
elaboracion de informes		675.000	6	4.050.000	4.050.000	4.050.000
topografo inspector		675.000	6	4.050.000	4.050.000	4.050.000
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES				27.600.000	27.600.000	31.650.000
VALOR PARCIAL				163.320.000	163.320.000	167.370.000
	IVA		19%	31.030.800	31.030.800	31.800.300
VALOR OFERTADO				194.350.800	194.350.800	199.170.300
					4.819.500	4.819.500

Que atendiendo que la oferta supera el presupuesto oficial, y que el pliego de condiciones establece como causal de rechazo este aspecto así:

1.5 (...)

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Propuesta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Propuesta.

El comité evaluador recomendó, atendiendo el principio de legalidad e intangibilidad de los pliegos de condiciones, la declaratoria de desierto del proceso, ya que el único proponente habilitado, incurrió en causal de rechazo, siendo su propuesta económica, superior al presupuesto oficial.

Que el secretario de infraestructura del departamento de Bolívar acogió la recomendación dada por el comité evaluador.

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de concurso de méritos abierto N° CMA-SI-005-2018 que tiene como objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

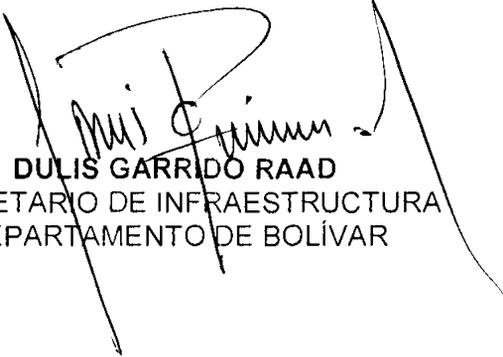
SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Secop.

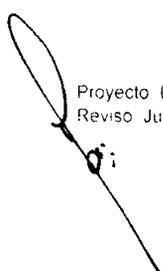
TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los

11 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


Proyecto Laura Menco
Reviso Juan González